



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0100/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Informe N° 147-J.RR.HH/MDPN/2020, de fecha 03 de junio de 2020.
- ii. El Informe Legal N° 111-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 08 de junio de 2020.
- iii. El Memorandum N° 1716-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 08 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 1°, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el literal c), del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, establece como una de las causales del término de la Carrera Administrativa el "CESE DEFINITIVO", y en su artículo 35° señala como causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el "LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD"; concordante con los artículos 182° y 186° del Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 183°, que "EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA SE EXPRESA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O DE QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, CON CLARA MENCIÓN DE LA CAUSAL QUE SE INVOKA Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA MISMA". Artículo 191°.- **AL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, EL SERVIDOR DEBERÁ HACER ENTREGA FORMAL DEL CARGO, BIENES Y ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN, ANTE QUIEN LA AUTORIDAD COMPETENTE DISPONGA.**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, se reconoce como servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0026/2019/MDPN de fecha 02 de enero de 2019, se RESOLVIÓ: RATIFICAR A LA SRA. ANGÉLICA ALICIA GARAY DE ZÚÑIGA, como ENCARGADA DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, delegándole la FACULTAD DE CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES y de realizar las funciones administrativas COMO REGISTRADORA CIVIL de la Entidad Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0823/2019/MDPN de fecha 27 de diciembre de 2019, se dispuso INCORPORAR EL NOMBRAMIENTO al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la Servidora Pública: ANGÉLICA ALICIA GARAY DE ZÚÑIGA con el Nro. de Plaza: 94 en la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.

Que, a través del Informe N° 147-J.RR.HH/MDPN/2020 de fecha 03 de junio de 2020, la Unidad de Personal de la Municipalidad, señala que la Servidora Pública: ANGÉLICA ALICIA GARAY DE ZÚÑIGA identificada con DNI Nro. 21808338, fecha de nacimiento del dos de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, que tiene la condición de NOMBRADA y designada en el Cargo de Confianza como Jefe (e) de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad, y que en el presente año ha cumplido 72 años de edad, ha sobre pasado el límite de edad permitido para el cese definitivo de un servidor público, por lo cual es de opinión se declare mediante Resolución de Alcaldía su CESE DEFINITIVO por la causal de LÍMITE DE SETENTA AÑOS EDAD, conforme a lo establecido en los artículos 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con Informe Legal N° 111-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 08 de junio de 2020, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad de Personal, en su informe descrito en el párrafo precedente y de acuerdo a la normatividad vigente, es de opinión declarar PROCEDENTE el CESE DEFINITIVO DE LA SERVIDORA ANGÉLICA ALICIA GARAY de Zúñiga, por la causal establecido en el inciso a), artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir del 10 de junio de 2020, EL CESE DEFINITIVO, POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD, de la SERVIDORA PÚBLICA: ANGÉLICA ALICIA GARAY DE ZÚÑIGA, NOMBRADA COMO EMPLEADA EN EL NRO. DE PLAZA: 94 y DESIGNADA EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, conforme a las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 10 de junio de 2020, por el motivo de **CESE DEFINITIVO, POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD, LA DESIGNACIÓN** de la Sra. **ANGÉLICA ALICIA GARAY DE ZÚÑIGA**, en el cargo de **REGISTRADORA CIVIL** y **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER a la Servidora **ANGÉLICA ALICIA GARAY DE ZÚÑIGA**, por su abnegada labor a favor de la población del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, durante sus años de servicios prestados en nuestra Entidad Municipal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal, para el cumplimiento de la presente Resolución y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaria General su notificación a la administrada y a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña Ormeno
Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA